



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quien suscribe **Diputado Arturo Zubía Fernández** integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos RESERVA al dictamen que reforma el **artículo 17, tercer párrafo, fracción III del Código Municipal del Estado de Chihuahua**, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento constituye el órgano colegiado de gobierno municipal encargado de deliberar, aprobar, vigilar y supervisar las decisiones fundamentales que impactan directamente en la población, por ello, la presente reforma busca fortalecer la representación democrática, mejorar la supervisión gubernamental, ampliar la participación ciudadana y dotar al Ayuntamiento de mayores capacidades para atender las complejas necesidades del municipio.

Derivado lo anterior, con el fin de clarificar la redacción propuesta en el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el que se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

establece la forma en que se integran los ayuntamientos es que se propone precisar la redacción de la fracción III del tercer párrafo respecto del número de regidurías que corresponderán.

Por ello, proponemos la siguiente:

RESERVA

DICE:

ARTÍCULO 17. ...

...

...

...

...

III. Los de Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, **Guachochi**, Guadalupe y Calvo, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Urique e Ignacio Zaragoza por la persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura y **seis** personas titulares de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Regidurías electas por el principio de mayoría relativa; **y cuatro titulares de Regidurías electas por el principio de representación proporcional.**

...

...

...

...

...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 17. ...

...

...

...

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

III. Los de Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Urique e Ignacio Zaragoza por la persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura y **siete** personas titulares de Regidurías electas por el principio de mayoría relativa; y **cinco** titulares de Regidurías electas por el principio de representación proporcional.

...

...

...

...

...

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ